

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 202200122

Subsanada dentro del término de ley la demanda presentada en nombre de JOSÉ ANDRÉS VILLAMIL VARGAS, el Despacho advierte el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley y, por tanto,

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida en nombre de **JOSÉ ANDRÉS VILLAMIL VARGAS** en contra de **JULIE GIESE ROMERO BUSTOS**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la demandada JULIE GIESE ROMERO BUSTOS por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDENAR al demandante y su apoderado judicial que ultimen el trámite de notificación y traslado de la demanda a la demandada JULIE GIESE ROMERO BUSTOS, enviando a su dirección de correo electrónico copia del presente auto y presenten la constancia de entrega del mensaje de datos a efecto de controlar el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

